Ayuntamiento
Cartagena

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR Nº 4: PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO (SUBGRUPOS C1 Y C2) DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El Tribunal Seleccionador nº 4 designado para actuar en la convocatoria para la provisión de siete plazas de AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD C1 de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunido el día 4 de julio de 2019, acordó lo siguiente:

PRIMERO: Examinados los proyectos presentados y finalizadas las exposiciones y defensas de los aspirantes en el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, este Tribunal otorga las calificaciones siguientes:

	APELLIDOS	NOMBRE	2º EJERCICIO
1.	ASENSIO ALBALADEJO	JOAQUINA	17,450
2.	BOBADILLA EGEA	ANTONIO MANUEL	15,250
3.	CERDÁN ALCARAZ	RAFAEL	15,600
4.	GARCÍA RUIZ	ANA FRANCISCA	18,850
5.	LLORET BLÁZQUEZ	JOSÉ MARÍA	18,700
6.	MECA GUEVARA	MARÍA DEL CARMEN	18,450
7.	ORTIZ CORTÉS	MARÍA ÁNGELES	19,150
8.	SOLER SOTO	ALBERTO	19,850

SEGUNDO: Concluida la Fase de Oposición y sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, se obtiene la siguiente calificación definitiva de los aspirantes:

	APELLIDOS	NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
1	ASENSIO ALBALADEJO	JOAQUINA	35,066	17,450	**52,516**
2	BOBADILLA EGEA	ANTONIO MANUEL	24,700	15,250	**39,950**
3	CERDÁN ALCARAZ	RAFAEL	31,666	15,600	**47,266**
4	GARCÍA RUIZ	ANA FRANCISCA	33,383	18,850	**52,233**
5	LLORET BLÁZQUEZ	JOSÉ MARÍA	34,233	18,700	**52,933**
6	MECA GUEVARA	MARÍA DEL CARMEN	35,633	18,450	**54,083**
7	ORTIZ CORTÉS	MARÍA ÁNGELES	39,066	19,150	**58,216**
8	SOLER SOTO	ALBERTO	35,066	19,850	**54,916**

TERCERO: Los aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a la base 5.2 de las Bases generales que han de regir los procesos selectivos en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del personal del Ayuntamiento de Cartagena, disponen de un **plazo de diez días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para presentar la documentación acreditativa de los méritos que se autobaremaron en la instancia presentada, siguiendo las instrucciones contenidas en el siguiente enlace:

https://www.cartagena.es/plantillas/2.asp?pt_idpag=2773

Ayuntamiento
Cartagena

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante la Concejal de Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web:

https://www.cartagena.es/empleo_publico_consolidacion.asp

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 8 de julio de 2019

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Ricardo J. Gutiérrez Aranda